



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE PARINACCOHAS"

Acuerdo de Concejo

N.º 00015-2025-MPPC/C

Coracora, 18 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, en Sesión Ordinaria N.º 005-2025 de fecha 17 de marzo del 2025 del presente año, acordó; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las Que, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que, los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de consejo;

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el marco que reglamenta la prestación del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en la provincia de Parinacochas y establece las disposiciones especiales para la prestación en el distrito de Coracora.

Que, el Informe N.º 0218-2025-MPPC-ALC/GM/SGDEMA, de fecha 05 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, remite proyecto reglamenta la prestación del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en la provincia de Parinacochas y establece las disposiciones especiales para la prestación en el distrito de Coracora.

Que, por Informe Legal N.º 020-2025-MPPC-OAJ/LMAV, de fecha 11 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, consecuentemente deberá remitirse al concejo Municipal pueda aprobarlo conforme a Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 390° y 419° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad **APRUEBAN** la ordenanza Municipal del Reglamento Del Servicio Especial De Transporte Terrestre De Pasajeros En La Modalidad De Automóvil Colectivo En La Provincia De Parinacochas.

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2025 de fecha 17 de marzo del 2025, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal “Que Reglamenta prestación del servicio de transporte publico especial de pasajeros en vehículos menores motorizados en la provincia de Parinacochas y establece las disposiciones especiales para la prestación en el distrito de Coracora”; la misma que forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DERÓGUESE en su totalidad la Ordenanza Municipal 0008-2023-MPPC/AYAC de fecha 09 de mayo del 2023, respecto al transporte publico Especial de Pasajeros en vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la provincia de Parinacochas. – Coracora.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional de la entidad, a secretaria general la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
DNI N° 28981136
ALCALDE